



*Las personas con discapacidad
intelectual o del desarrollo valoran*

LA FALTA DE ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA

“QUE LOS JUZGADOS APRENDAN A HABLAR FÁCIL” “QUE NOS QUIERAN ENTENDER”

Personas con discapacidad intelectual, que han pasado por el
procedimiento de modificación de la capacidad jurídica

» JUSTIFICACIÓN

La Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT), con el fin de contribuir a una mayor comprensión y accesibilidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a la Justicia en general y en particular al Proceso de Modificación de la Capacidad Jurídica (PM CJ), ha realizado varias dinámicas con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con la capacidad jurídica modificada, que son apoyadas por Fundaciones Tutelares adheridas a la AEFT, para identificar sus expectativas, dudas e inquietudes en relación al PM CJ, así como recoger sus reivindicaciones.

El siguiente informe, que se encuadra dentro de una línea de trabajo más amplia, nace de la necesidad de reivindicar la aplicación de los artículos 12 -Igual reconocimiento de la persona ante la ley- y 13 -Acceso a la justicia- de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 por la ONU y ratificada por España dos años más tarde.

La AEFT reivindica la necesidad de ajustar y adecuar los procedimientos a cada una de las personas, creando tantos "trajes a medida" como sean necesarios. Así como expone la necesidad de facilitar la accesibilidad y participación de estas personas en todos los procedimientos judiciales, entre los que se encuentra el PM CJ, ya que:

"En los procesos de modificación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, el protagonista debe ser la propia persona, junto con sus capacidades, habilidades y posibilidades de inclusión social. Para conseguirlo, el derecho a la comunicación -ya sea directa o a través de facilitadores-, a la información accesible y comprensible conforme a sus necesidades y el derecho a asesorarse o defenderse -por profesionales del derecho especializados-, son elementos imprescindibles e irrenunciables¹".

¹ [Entrevista de la AEFT](#) a Carlos Ganzenmüller, Fiscal del Tribunal Supremo y miembro del Foro 'Justicia y Discapacidad' creado por el Consejo General del Poder Judicial.

» OBJETIVO GENERAL

Identificar y analizar la información que precisan las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para comprender el PMCJ y los sistemas de apoyos disponibles para su complemento.

» OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer qué tipo de información es relevante y precisa para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo entiendan el proceso, sus causas y consecuencias. Todo ello, con el fin de poder adaptar la información de forma adecuada y facilitar su accesibilidad a las personas.
- Seleccionar y filtrar la información para identificar las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, con el fin de mejorar su entendimiento.
- Decidir cuál será la información relevante para el desarrollo del proyecto.

» METODOLOGÍA

Para detectar la información que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo precisan para conocer el proceso y valorar los sistemas de apoyo, la AEFT se coordinó durante el último cuatrimestre de 2015 con 5 de sus Fundaciones Tutelares asociadas. A través de las Entidades se llevaron a cabo una serie de dinámicas en las que participaron un total de 5 grupos de trabajo –uno por Fundación– formados por personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con la capacidad jurídica modificada.

En concreto, la persona de apoyo –profesional de la Entidad– responsable de cada uno de los grupos de trabajo realizó 4 dinámicas con los miembros del grupo de trabajo.

- Dinámicas: 4 dinámicas repartidas en 2 sesiones con una duración de 2 horas cada una de ellas.
 - Primera sesión

- Fase 1. Conociendo mis inquietudes / Dinámica: "Participación"
- Fase 2. Identificando necesidades / Dinámica: "El puente"
- Segunda sesión
 - Fase 1. Generando expectativas / Dinámica: "Role - playing"
 - Fase 2. Mejorando mi autoestima / Dinámica: "El círculo"

SESIÓN 1		SESIÓN 2	
FASE 1	FASE 2	FASE 1	FASE 2:
Conociendo mis inquietudes	Identificando necesidades	Generando expectativas	Mejorando la autoestima
<u>Dinámica:</u>	<u>Dinámica:</u>	<u>Dinámica:</u>	<u>Dinámica:</u>
"Participación"	"El puente"	"Role-playing"	"El círculo"

- Grupos de trabajo: se establecieron 5 grupos de trabajo compuestos, como máximo, por un total de 8 personas y un mínimo de 5; entendiéndose que ese es el rango adecuado para poder llevar a cabo de manera correcta las dinámicas.
- Fundaciones Tutelares participantes y perfil de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo:
 - Fundación Tutelar USOA: 5 personas.
 - SOM Fundació Catalana Tutelar Aspanias: 5 personas en la Sesión 1 y 4 personas en la Sesión 2.
 - Fundación Tutelar FUTUDÍS: 6 personas.
 - Fundación Tutelar FUTUCAM: 5 personas.
 - Fundación Tutelar CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION: 7 personas.
- Requisitos previos: lectura del documento "La capacidad jurídica y la tutela" en lectura fácil².

² Este documento, publicado por la Asociación Española de Fundaciones Tutelares en 2014, tiene como objetivo acercar términos complejos como la capacidad jurídica, la tutela o la curatela a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para que puedan participar en mayor medida en la valoración de sus necesidades.

» CONCLUSIONES

Las conclusiones recogidas en el presente informe acopian de manera resumida los resultados registrados por los profesionales de apoyo de cada una de las Fundaciones Tutelares que han participado en la fase "Identificación, selección y filtrado de la información". Para el resumen de la conclusiones se ha utilizado el "criterio de saturación", incluyendo todas las contribuciones posibles hasta que estas dejan de aportar información relevante.

Para reflejar de manera ordenada las conclusiones, se han dividido las mismas en los bloques temáticos que aparecen a continuación; entendiendo que las ideas y experiencias aportadas por los diferentes grupos de trabajo, a través de las dinámicas, confluyen entre sí.

- Sobre los conceptos claves:

Se constata que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que han participado en esta fase tienen dificultad para identificar, diferenciar y comprender términos y agentes clave del PMCJ. Los conceptos que suscitan mayor confusión son los siguientes:

- **Apoyos:** en relación al PMCJ, conciben el término como algo abstracto y solo concretan su significado cuando lo vinculan a la Fundación Tutelar. La mayoría de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo manifiestan que nadie les explicó previo al PMCJ en qué consistían los apoyos, ni la manera de ofrecérselos.
- **Autogobierno:** no entienden bien el concepto y la mayoría no es capaz de vincularlo con el PMCJ. No comprenden qué tiene que ver su capacidad de autogobierno con el hecho de tener que someterse al PMCJ.

Mejorar la comprensión de estos conceptos es necesario también para que las personas intervengan en la elección de los apoyos que precisen para actuar como cualquier ciudadano.

- **Capacidad jurídica:** término difuso. No lo comprenden en su totalidad. Muestran dificultad a la hora de definirlo.
- **Demanda:** vinculan el término "demanda" con "denuncia". Lo perciben como algo negativo, algo que va en su contra; no lo ven como una medida de protección. Por lo general, el término "demanda" genera desasosiego, desconcierto y nerviosismo en las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- **Juez:** comprenden el término y es –en la mayoría de los casos– el único agente que identifican con claridad de todos aquellos que intervienen en el proceso de valoración de la capacidad. No obstante, suscita confusión a la hora de otorgar un protagonismo a una persona concreta durante el Juicio, ya que entienden que es el Juez el "actor principal" y no ellos mismos. En relación a la descripción que aparece en el documento "La capacidad jurídica y la tutela" se aprecia que la definición es insuficiente.
- **Juicio:** el término es entendido por todos y lo identifican con claridad dentro del PMCI, pero la descripción que hacen es poco acertada. Lo describen como "proceso en el que deciden *ellos*, sin contar con nosotros y en el que no nos explican bien".
- **Patria potestad:** en general suscita confusión. Algunos lo relacionan con la figura paternal, pero no comprenden del todo su significado.
- **Revisión:** saben que la sentencia no es para siempre, pero no conocen ni el modo ni la forma de llevar a cabo la revisión de su sentencia.

- **Sentencia:** algunos confunden el término “sentencia” con la citación para ir a juicio o con la propia demanda. Pese a ello, en general, el concepto es entendido y saben identificar que es en ese documento en donde aparecen reflejados los apoyos que precisan y la designación del tutor.

 - **Tutor:** relacionan el término directamente con la Fundación Tutelar, pero no lo vinculan con el concepto “figura de guarda”. En relación con la Fundación Tutelar, conocen y saben describir de manera correcta cuáles son los apoyos que les ofrecen y qué papel cumple en sus vidas. No obstante, muchos reconocen que antes de que se lleve a cabo el juicio –y hasta que en la sentencia se refleja su tutor o curador–, nadie les ha explicado en qué consiste esta figura de guarda.

En definitiva, el término de tutor está claro, saben y conocen bien las funciones que tiene la Fundación Tutelar, el apoyo que presta y cuáles son sus obligaciones, pero todo ello se debe a que ya han pasado por el PMCJ.
- Sobre el proceso de modificación de la capacidad jurídica:
- Teniendo en cuenta las 4 fases en las que se divide el PMCJ, a continuación se describen las apreciaciones que tuvieron las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo al experimentar cada una de ellas y que manifestaron a lo largo de las 4 dinámicas:
- **Previo al proceso de modificación:** la mayoría de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo coinciden en decir que apenas tuvieron información previa al PMCJ; y si la tuvieron, no la comprendieron bien. Cabe destacar que, en algunos de los casos en los que sí se les proporcionó información accesible, fue en aquellos en los

que acudieron expresamente a las entidades vinculadas (entidad tutelar, asociación, entidad prestadora de servicio, etc.).

1. **Demanda:** de manera general, recuerdan haber pasado por esta parte del proceso con mucho nerviosismo y desasosiego, sin saber qué hacer ni cómo actuar. Tal y como se ha anotado en el apartado anterior, las personas perciben la demanda como algo negativo y no lo relacionan con una medida de protección. Muchos reconocen que la incertidumbre provocada por la demanda disminuyó una vez fueron informados al respecto por parte de los profesionales de las asociaciones o de las entidades.
2. **Contestación a la demanda:** de las cuatro fases, esta es la gran desconocida. No se refleja que hablen de ella durante las dinámicas, ni que nombren a agentes claves como "abogado" o "procurador".
3. **Juicio:** casi todos coinciden en manifestar que se sintieron ajenos al proceso y que estuvieron poco o mal informados. Sin lugar a dudas, esta es la parte que causa mayor incertidumbre. En general denuncian la falta o el no acceso a la información, el uso de tecnicismos y el no haberse sentido partícipes.

Cuando están en el juicio y ante la valoración forense, confiesan no entender muchas de las preguntas que se les hacen. Creen que el juicio no es accesible para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. También creen que cuando el Juez les realizaba alguna pregunta este no les dejaba explicarse bien. Incluso algunas personas reconocen que cuando están en el juicio, al no entender bien lo que está sucediendo, son permisivas con las preguntas que les realizan, limitándose a decir que "están de acuerdo con todo", pese a no estarlo.

Por otro lado, destaca la consideración común de que en el juicio y en las valoraciones perciben frialdad, desconocen el rol de la persona con la que están tratando. Consideran incorrectas las entrevistas que tuvieron tanto con el juez como con los médicos forenses y recalcan que la mayoría de las preguntas que les realizaron durante el juicio estaban relacionadas con el ámbito económico y no tanto con el personal.

En general, mediante las aportaciones realizadas por las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, se constata que los juicios, y el proceso de modificación de la capacidad en su conjunto, distan mucho de lo previsto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se considera que no se han establecido los mecanismos necesarios para conocer la opinión y voluntad de la persona con discapacidad intelectual; dificultando con ello conocer la intensidad del apoyo que necesita la persona en cada caso y en cada decisión.

4. **Sentencia:** todos coinciden en reclamar que la sentencia esté adaptada a sus capacidades cognitivas, puesto que no entienden lo que en ella aparece. La mayoría de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo consideran que su sentencia no está lo suficientemente motivada, creyendo que el Juez no les conoce lo suficiente como para decidir en qué aspectos de su vida necesitan o no apoyo.
 - **Tras el proceso de modificación:** muchos desconocen lo que ha pasado realmente y no comprenden en totalidad el proceso. La mayoría considera que la "ayuda" la reciben una vez terminado el proceso y pasan a formar parte de una Fundación Tutelar, pero no antes. Además, se constata que aquellas personas que contaron con mayor información durante el proceso, percibieron con menor angustia y


nerviosismo el mismo. Estar informados con explicaciones sencillas les tranquilizó y dio seguridad.


- Sobre las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo:


A través de la última dinámica se refleja que les cuesta reconocerse en cualidades positivas. Hecho que se podría vincular al considerar que durante el PMCJ se da más importancia a las cosas que no saben o pueden hacer que a las capacidades que realmente tienen.

» PETICIONES

En referencia a plantear mejoras en el PMCJ, las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que han participado en esta fase realizan las siguientes peticiones:

 **Información.** Piden que se les informe sobre el PMCJ y que sea de manera accesible. Consideran que los documentos relativos a este deberían estar en lectura fácil, desde la demanda hasta la propia sentencia. También piden más explicaciones por parte de los profesionales que están involucrados en el proceso.

 **Participación.** Quieren que se tenga en cuenta su opinión, tanto en la valoración de su capacidad como en la determinación de los apoyos que precisan. Manifiestan que les gustaría llegar a una “negociación” con el juez sobre este último aspecto.

 **Cercanía.** Más cercanía por parte del Juez y de los técnicos.



Ajustes. La mayoría cree que su sentencia no se ajusta a su realidad y piden que se preste mayor dedicación y tiempo a la valoración que se realiza en la asignación de los apoyos que precisan para el complemento de su capacidad jurídica.



Lenguaje. Al igual que la información, piden un lenguaje claro y accesible durante todo el proceso.



Colabora:



Obra Social "la Caixa"

INFORMACIÓN O CONTACTO:

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES TUTELARES
C/ TERESITA GONZÁLEZ QUEVEDO 4, 28020 MADRID
TFNO: + 34 91 571 87 30
INFO@FUNDACIONESTUTELARES.ORG
FUNDACIONESTUTELARES.ORG